

Expte 18/16
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015

VISTO

El artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal y 73, 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad.
El Decreto Nacional N° 206/09, y lo establecido por el Decreto Provincial N° 440/09, que crean el Fondo Federal Solidario.

La ordenanza presupuestaria 2015, que fijaba los montos a percibir y gastar por el Fondo Federal Solidario.

El artículo 48 de la Ley 14807 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires.

Los Decretos 1576/15 que amplían partidas presupuestarias de gastos corrientes.

CONSIDERANDO

La ejecución al 31/12/2015, en obras de infraestructura financiadas con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario al 31/12/2015.

Que cuestiones de gestión llevaron al Depto. Ejecutivo a priorizar algunas obras que no se encontraban presupuestadas originalmente como el Parque del Bicentenario, Vestuarios en el Polideportivo Municipal y la ampliación de la Red de Gas.

La necesidad de compensar los excesos incurridos en estas obras con las economías obtenidas otros programas que se presupuestaron originalmente con dicho fondo afectado.

Que es necesario convalidar los excesos presupuestarios al cierre del ejercicio 2015.

La necesidad de convalidar los decretos mencionados en los vistos, en un todo de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por MAYORÍA en SESIÓN ESPECIAL del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2143/16

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar las partidas presupuestarias financiadas con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a las planilla que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Convalídese el decreto 1576 del 2015 del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Convalídese los excesos presupuestarios que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de 2016.-